



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
261/2019
ACTOR: MUNICIPIO DE JANTETELCO,
ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE
ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y
DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a diecinueve de agosto de dos mil diecinueve, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales**, instructor en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancia	Número de registro
Oficio 23566/2019 y anexos del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos, con residencia en Cuernavaca.	49709-MINTER

Documental recibida por conducto del MINTERSCJN, regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014. Conste. **Conste.**

Ciudad de México, a diecinueve de agosto de dos mil diecinueve.

Agréguese al expediente, el oficio y anexos del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos, con residencia en Cuernavaca, de cuyo contenido se advierte que se encuentra dirigido al expediente del Incidente de Inejecución de Sentencia 129/2017, sin embargo, parte de los anexos corresponden a diversas constancias pertenecientes a la presente controversia constitucional.

Ahora bien, toda vez que el siete de agosto del año en curso, se recibió por medio del MINTERSCJN, regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014, el despacho 820/2019, del índice de esta Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, debidamente diligenciado y con las constancias de notificación respectivas, que incluyen las que se adjuntan en el oficio de cuenta, no es necesario realizar mayor pronunciamiento respecto estas últimas y se agregan al expediente para que surtan los efectos legales conducentes.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Luis María Aguilar Morales**, quien actúa con **Carmina Cortés Rodríguez**, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.